

DECRETOS

Villa Allende, 06 de Abril de 2018.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N° 12/18.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 84/18

Villa Allende, 11 de Abril de 2018.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°13/18.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 85/18

Villa Allende, 12 de Abril de 2018.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°14/18.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 86/18

Villa Allende, 12 de Abril de 2018.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **RATIFICA** el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Villa Allende y la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de asistencia recíproca e intercambio de carácter científico, académico y cultural entre las partes.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 06/18 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Abril de 2018.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

|

DECRETO N° 87/18

Villa Allende, 12 de Abril de 2018.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **RATIFICA** el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia recaudatoria, celebrado entre la Municipalidad de Villa Allende y el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 07/18 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Abril de 2018.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

|

DECRETO N° 88/18

Villa Allende, 12 de Abril de 2018.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Acta Acuerdo de Colaboración con la Administración Nacional de Seguridad Social ANSES.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 08/18 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Abril de 2018.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

|

DECRETO N° 89/18

Villa Allende, 12 de Abril de 2018.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **RATIFICA** la Adenda N°3 celebrada entre la Municipalidad de Villa Allende y la Empresa SI BUS EMPRESA SARMIENTO S.R.L. INTERCORDOBA S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, relacionada al Contrato de Concesión Público de Transporte Urbano de Pasajeros.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 09/18 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Abril de 2018.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

|

DECRETO N° 90/18

RESOLUCIONES

ORDENANZAS

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. Procurador General doctor Gabriel M. Astarloa D.N.I. N°: 13.872.301 y la Municipalidad de Villa Allende, representada por el Intendente de la Ciudad de Villa Allende, Sr. Alejandro Eduardo Romero con fecha siete de marzo del año dos mil dieciocho, tendiente a establecer relaciones de cooperación, complementación, asistencia recíproca e intercambio de carácter científico, académico y cultural entre las partes.

Y CONSIDERANDO:

Que es deber y competencia del Estado Municipal ejecutar acciones tendientes a la mejora y actualización de la Administración del Estado Municipal

Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar convenios firmados por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Nación, Provincias, otros municipios o comunas, entes, organizaciones o personas públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras conforme lo establece el Art. 91 Inc. 18 de la C.O.M.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N ° 06/18

Art. 1º: RATIFICAR el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. Procurador General doctor Gabriel M. Astarloa D.N.I N° 13.872.301 y la Municipalidad de Villa Allende, representada por el Intendente de la Ciudad de Villa Allende, Sr. Alejandro Eduardo Romero con fecha siete de marzo del año dos mil dieciocho, tendiente a establecer relaciones de cooperación, complementación, asistencia recíproca e intercambio de carácter científico, académico y cultural entre las partes, el que en la cantidad de tres (3) fojas útiles, pasa a formar parte integrante de la presente.

Art. 2º: Comuníquese, protocolícese, publíquese, y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante en Sesión ordinaria de fecha 03 de Abril de 2018.-
Firmado MARIANO ANDRES VILLA, Vice-Presidente del Concejo Deliberante –
CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo – Concejo Deliberante Ciudad de
Villa Allende.-

Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 87/18 de fecha 12 de Abril de 2018.-
Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de
Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno –

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en Materia Recaudatoria, celebrado con fecha siete de marzo del año dos mil dieciocho, entre el Sr. Ministro de Finanzas de la Provincia de Córdoba, Lic. Osvaldo E. Giordano y la Municipalidad de Villa Allende, representada por el Sr. Intendente de la ciudad de Villa Allende, Sr. Eduardo Alejandro Romero, referido a establecer actividades de cooperación e intercambio recíproco de información que permitan mejorar la recaudación.

Y CONSIDERANDO:

Que es deber y competencia del Estado Municipal ejecutar acciones tendientes a la mejora y actualización de la Administración, como tendientes al incremento de la percepción de las contribuciones municipales.

Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar convenios firmados por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Nación, Provincias, otros municipios o comunas, entes, organizaciones o personas públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras conforme lo establece el Art. 91 Inc. 18 de la C.O.M.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 07/18

Art. 1º: RATIFICAR el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en Materia Recaudatoria, celebrado con fecha siete de marzo del año dos mil dieciocho, entre el Sr. Ministro de Finanzas de la Provincia de Córdoba, Lic. Osvaldo E. Giordano y la Municipalidad de Villa Allende, representada por el Sr. Intendente de la ciudad de Villa Allende, Sr. Eduardo Alejandro Romero, referido a establecer actividades de cooperación e intercambio recíproco de información que permitan mejorar la recaudación, el que en la cantidad de cinco (5) fojas útiles, pasa a formar parte integrante de la presente.

Art. 2º: Comuníquese, protocolícese, publíquese, y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante en Sesión ordinaria de fecha 03 de Abril de 2018.-
Firmado MARIANO ANDRES VILLA, Vice-Presidente del Concejo Deliberante –
CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo – Concejo Deliberante Ciudad de
Villa Allende.-

Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 88/18 de fecha 12 de Abril de 2018.-
Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de
Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno -

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración a suscribirse entre ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL - ANSES - y la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE mediante el cual el primero tiene como objetivo mejorar el servicio y desconcentrar la atención de público en las Unidades de Atención Integral y ampliar así la presencia territorial del organismo .-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Acta Acuerdo permitirá a través de la instalación de los puntos fijos de atención, brindar mayores beneficios a nuestra Ciudad, donde la presencia de la ANSES coopera para el desarrollo ciudadano, mejorando la calidad de vida de los mismos.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 112° inciso 25 de nuestra Carta Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo “Celebrar contratos de acuerdo a las autorizaciones otorgadas por el Concejo Deliberante”.-

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 08/ 18**

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Acta Acuerdo de Colaboración entre ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL - ANSES - y la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE, cuyo modelo se adjunta en la cantidad de cinco (5) fojas que pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2°: Comuníquese, protocolícese, publíquese, y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante en Sesión ordinaria de fecha 03 de Abril de 2018.-
Firmado MARIANO ANDRES VILLA, Vice-Presidente del Concejo Deliberante –
CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo – Concejo Deliberante Ciudad de
Villa Allende.-

Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 89/18 de fecha 12 de Abril de 2018.-
Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de
Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno -

VISTO:

La Adenda de fecha 10 de Marzo de 2018, celebrada entre la Municipalidad de la Ciudad de Villa Allende, representada por el Sr. Intendente, Alejandro Eduardo Romero y por el Sr. Secretario de Gobierno, Nicolás Miguel García y por la otra parte, los Sres. Luis Alberto Sarmiento D.N.I. N° 20.081.321 y Alejandro Scaglione D.N.I. N° 13.822.312 en el carácter de Representantes Legales de la Empresa “SI BUS – EMPRESA SARMIENTO SRL – INTERCORDOBA S.A.” UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS”, referida al Contrato de Concesión Público de Transporte Urbano de Pasajeros, celebrado con fecha 29 de Agosto del año 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que es propio e inherente al Estado Municipal, la prestación del Servicio Público de Transporte, tendiendo a obtener un equilibrio en cuanto los intereses de los prestadores del servicio como de los intereses de los vecinos usuarios.

Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar convenios firmados por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Nación, Provincias, otros municipios o comunas, entes, organizaciones o personas públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras conforme lo establece el Art. 91 Inc. 18 de la C.O.M.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 09/18

Art. 1º: RATIFICAR la ADENDA N° 3 de fecha 10 de Marzo de 2018, celebrada entre la Municipalidad de la Ciudad de Villa Allende, representada por el Sr. Intendente, Alejandro Eduardo Romero y por el Sr. Secretario de Gobierno, Nicolás Miguel García y por la otra parte, los Sres. Luis Alberto Sarmiento D.N.I. N° 20.081.321 y Alejandro Scaglione D.N.I. N° 13.822.312 en el carácter de Representantes Legales de la Empresa “SI BUS – EMPRESA SARMIENTO SRL – INTERCORDOBA S.A.” UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS”, referida al Contrato de Concesión Público de Transporte Urbano de Pasajeros, celebrado con fecha 29 de Agosto del año 2014, el que en la cantidad de dos (2) fojas útiles, pasa a formar parte integrante de la presente.

Art. 2º: Comuníquese, protocolícese, publíquese, y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante en Sesión ordinaria de fecha 03 de Abril de 2018.-
Firmado MARIANO ANDRES VILLA, Vice-Presidente del Concejo Deliberante –
CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo – Concejo Deliberante Ciudad de
Villa Allende.-

Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 90/18 de fecha 12 de Abril de 2018.-
Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de
Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno -